Expediente: **178/24**
Carátula: **CEBALLOS CESAR MARCELO, CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES Y JIMENEZ MARCELO NICOLAS C/ FCA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS Y FCA AUTOMOVILES ARGENTINA S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/04/2025 - 04:42**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JIMENEZ, MARCELO NICOLAS-ACTOR
90000000000 - CEBALLOS, MARIA DE LOS ANGELES-ACTOR
20235183251 - CEBALLOS, CESAR MARCELO-ACTOR
27374982457 - AVILA ROSALES, ANGIE LORENA-POR DERECHO PROPIO
27374982457 - FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
27374982457 - FCA S.A. DE AHORROS P/FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 178/24

H20901754005

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : CEBALLOS CESAR MARCELO, CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES Y JIMENEZ MARCELO NICOLAS c/ FCA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS Y FCA AUTOMOVILES ARGENTINA S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO EXPTE 178/24

Concepción, 24 de abril de 2025

Proveyendo presentación del Dr. Hugo Gustavo Rubio de fecha 23/04/2025: téngase presente lo manifestado. Al pedido de formación de incidente: hágase lugar a lo solicitado, y en consecuencia, procédase a su formación a los fines de tramitar por separado el recurso planteado en contra de la medida cautelar dictada en autos.

Por ello, corresponde reabrir los plazos procesales que fueron suspendidos mediante el decreto precedente y fijar nueva fecha para la realización de la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas para el día **10 de junio de 2025 a las 09:00 horas**, la cual se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma digital Zoom y siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto de fecha 26/02/2025.

Teniendo en cuenta que las partes demandadas se encuentran apersonadas en el presente expediente, y a los fines de lograr mayor economía procesal, se dispone notificar a las partes de lo dispuesto en el presente proveído conforme lo dispuesto en el artículo 199 del CPCCT. JAJ

Actuación firmada en fecha 24/04/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.